Con fecha 22 de agosto de 2025, los Regidores del Municipio de Ahome emitimos en siguiente comunicado:

Con fundamento en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome en su artículo 24 que a la letra dice:

Artículo 24. Corresponde a los regidores además de las facultades y obligaciones establecidas por el Artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, las siguientes:

...

III. Proponer al presidente la celebración de Sesiones de Cabildo para tratar asuntos que competan al Ayuntamiento y requieran de pronta solución;

VI. Citar a las sesiones del Ayuntamiento en caso de que no lo haga el Presidente, con apego a la Ley de Gobierno Municipal y este Reglamento Interior;...

El día de hoy, a las 13:00 horas, se llevaría a cabo, por decisión de la mayoría de los integrantes del Pleno de H. Ayuntamiento de Ahome, SESION EXTRAORDINARIA de Cabildo, con el firme objetivo de acatar lo ordenado por un juez federal en la sentencia incidental emitida en el juicio de amparo **1832/2025-VIII,** para efectos de dar cumplimiento al mandato judicial y restituir inmediatamente al **LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS,** en el cargo de Presidente Constitucional del Municipio de Ahome, al cual fue electo para el periodo 2024-2027.

Sin embargo, al llegar al salón de cabildo lo encontramos cerrado con llave, y al preguntar, se nos dijo que los funcionarios del Gobierno Municipal se encontraban concentrados en el Salón, que es de Cabildo, sosteniendo una supuesta capacitación, a puerta cerrada, a la cual tuvimos conocimiento se llamó de manera sorpresiva y urgente con el muy probable objetivo de impedir la realización de la Sesión Extraordinaria que fue convocada en toda regla y en tiempo y forma.

En este sentido, por la falta de condiciones óptimas para llevar a cabo dicha sesión extraordinaria, y motivados por la evidente intención del gobierno municipal para impedir su realización.

Decidimos unánimemente, con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; convocar, por segunda ocasión, a la celebración de SESIÓN EXTRAORDINARIA para llevarse a cabo dentro de los dos días siguientes tal cual dispone el reglamento en cita.

Esto, para estar en aptitud de desahogar el único punto contenido en el orden del día de la convocatoria a esta SESIÓN EXTRAORDINARIA, cuya Convocatoria ya se hizo circular hacia el pleno del H. Ayuntamiento de Ahome ya que el asunto es de extrema urgencia y se debe cumplir con la orden de un juez federal, para no caer en desacato ni mucho menos ser imputados por parte de un Ministerio Público Federal de conformidad con el artículo 209 de la Ley de Amparo en vigor.

Por último, hacemos un llamado al presidente Municipal sustituto y a los funcionarios del gobierno municipal de Ahome a respetar al Pleno del H. Ayuntamiento al tiempo que les recordamos que nadie esta por encima de la ley y que el compromiso asumido al convertirse en funcionarios públicos es el de respetar y cumplir las leyes que nos rigen.

Atentamente
Los Mochis, Sinaloa a 22 de agosto de 2025

Feliciano García Mendoza
Regidor del H. Ayuntamiento de Ahome

Rosa Margarita Velázquez Valdez
Regidora del H. Ayuntamiento de Ahome

Yeniva Gámez López
Regidora del H. Ayuntamiento de Ahome

Gabriel Alfredo Vargas Landeros
Regidor del H. Ayuntamiento de Ahome

Mariel Aurora López Gámez
Regidora del H. Ayuntamiento de Ahome

José Trinidad Velázquez Chaparro
Regidor del H. Ayuntamiento de Ahome